

BOLETIN
de la
Oficina Sanitaria Panamericana
(REVISTA MENSUAL)

◆

AVISO.—Aunque por de contado desplégase el mayor cuidado en la selección de los trabajos publicados in toto o compendiados, sólo los autores son solidarios de las opiniones vertidas, a menos que conste explícitamente lo contrario

Año 14

DICIEMBRE de 1935

No. 12

LA SANIDAD EN COLOMBIA¹

No es ya un misterio que la raza colombiana va sufriendo una merma biológica irreparable por falta de nutrición adecuada, y el estrago de las enfermedades tropicales, que la van extenuando. Los médicos calculan proporciones abrumadoras de enfermos; pero me permito creer que el criterio, en defecto de estadísticas dignas de crédito, puede guiarse por la observación superficial; y ella nos dice que en muchas partes ha desaparecido la más fuerte expresión de humanidad colombiana, el colonizador y fundador de ciudades y haciendas, para ser sustituido por el cultivador de café, agobiado de paludismo y anemia. ¿No se puede vivir sin enfermedades en el país? ¿Por qué entonces el Brasil ha regenerado paulatinamente una raza más mezclada, y la va salvando de las endemias? Porque hace muchos años que hay una dictadura de la higiene y sanidad que está por encima de todas las consideraciones de la ley; porque allí el Estado no vaciló en emplear gran parte de los empréstitos externos en gastos de sanidad; porque los institutos científicos trabajan constantemente, produciendo drogas baratas para combatir los males del trópico.

En cambio, Colombia destina el 80 por 100 de su exiguo presupuesto de Higiene, con muy pocas variaciones desde su creación hasta hoy, a cubrir gastos de los lazaretos. Y el restante 20 por 100 de \$2,000,000, a sueldos, auxilio a la asistencia pública, a la sanidad de puertos, a la protección infantil, a la lucha antivenérea, antianémica, antialcohólica, antituberculosa, al Laboratorio Samper y Martínez, y a los gastos generales del Departamento. Da grima recordar que en un territorio poblado de palúdicos paupérrimos, se trata de combatir el paludismo con una partida de \$18,000, escasa para pagar los viáticos de los médicos que visiten las regiones más afectadas. Para la lucha antivenérea se destinan \$5,000. ¿Qué puede ser, pues, el Departamento, sino una

¹ Tomado del Mensaje Presidencial al Congreso de 1935. *Diario Oficial*, 24 jul. 1935.

burocracia médica sin recursos, que recorre el país de tiempo en tiempo para adquirir el convencimiento de que está lleno de enfermedades y de que la raza está agotando sus energías en la lucha contra la naturaleza, sin defensa alguna? El Departamento Nacional de Higiene no es sino una costosa administración de leprosos, y todo lo demás es una burla involuntaria al ciudadano, que supone estar pagando fuertes contribuciones para que no haya pian, fiebres malignas, enfermedades venéreas, y al cual se le responde con las estadísticas incompletas que levantan los médicos oficiales como principal realización del Estado en beneficio de la sanidad pública.

Ocurren también anomalías que es preciso corregir, aun a riesgo de mortificar intereses creados. Como, por ejemplo, la de que el sostenimiento del Lazareto de Caño de Loro, donde hay asilados 350 enfermos, cuesta al Departamento de Higiene \$500,000 por año, lo que equivale a un gasto mensual de \$120 por cada leproso. Tal como está el Departamento de Higiene no es, ni con mucho, el órgano para curar de enfermedades tropicales a los colombianos y sanificar a Colombia. Os invito, señores del Congreso, a buscar la manera de que el dinero escaso que se invierte con tal fin, tenga una utilidad mayor, ya que no podemos aspirar a satisfacer todas las necesidades nacionales en este ramo.

LA SANIDAD EN CHILE¹

Construcciones Hospitalarias.—A iniciativa del Ejecutivo se aprobó a Ley núm. 5,564, que autoriza a la Junta Central de Beneficencia para contratar un empréstito por la suma de \$53,900,000, destinada a la construcción, reparación y habilitación de diversos establecimientos de Beneficencia, y con fecha 16 de abril del presente año se ha enviado a vuestra consideración un proyecto de ley en el que se solicita la autorización para que el Gobierno ponga a disposición de aquella institución la suma de \$15,000,000, que se estima alcanzará a invertir durante el año; deduciéndola de los 60 millones de pesos considerados para construcciones hospitalarias, de acuerdo con la Ley No. 5,115, relativa al pago de la deuda externa, cantidad con la que se mejorará la situación de aquellos establecimientos que no fueron incluidos en la Ley núm. 5,564 anteriormente anotada. Las sumas necesarias para llevar a cabo este plan de construcciones se consultarán anualmente en la respectiva Ley de Presupuestos y quedará así al cabo de pocos años resuelto integralmente el problema hospitalario en todo el país. No habrá ninguna ciudad desprovista de este importante servicio.

¹ Tomado del Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional el 21 de mayo de 1935.